Firmado digitalmente por DIAZ RAMIREZ Luis Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2021

CUT: 127989-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0197-2021-ANA-DCERH

San Isidro, 10 de noviembre de 2021

VISTO:

El escrito ingresado con Código Único de Trámite N° 127989-2021, presentado por **MINERA LAS BAMBAS S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20538428524, con domicilio legal en Av. El Derby Nº 055, Torre 3, Piso 9, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, sobre prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la poza de clarificación final de la Unidad Minera Las Bambas, ubicada en los distritos de Challhuahuacho, Tambobamba, Coyllurqui y Progreso, provincias de Cotabambas y Grau, departamento de Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, según el numeral 200.1 del artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (TUO-LPAG), el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, con Resolución Directoral Nº 200-2016-ANA-DGCRH, se otorgó a **MINERA LAS BAMBAS S.A.**, en adelante el administrado, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la poza de clarificación final de la Unidad Minera Las Bambas, ubicada en los distritos de Challhuahuacho, Tambobamba, Coyllurqui y Progreso, provincias de Cotabambas y Grau, departamento de Apurímac; modificada por Resolución Directoral Nº 057-2019-ANA-DCERH y rectificada con Resolución Directoral Nº 172-2019-ANA-DCERH;

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 10/11/2021

Que, mediante Carta LBA-564/2021, recibida el 11.08.2021, el administrado solicitó la prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la poza de clarificación final de la Unidad Minera Las Bambas,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1A8F70FE

Firmado digitalmente por DIAZ RAMIREZ Luis Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2021

ubicada en los distritos de Challhuahuacho, Tambobamba, Coyllurqui y Progreso, provincias de Cotabambas y Grau, departamento de Apurímac; otorgada con Resolución Directoral Nº 200-2016-ANA-DGCRH, modificada por Resolución Directoral Nº 057-2019-ANA-DCERH y rectificada con Resolución Directoral Nº 172-2019-ANA-DCERH;

Que, mediante Carta Nº 0241-2021-ANA-DCERH, de fecha 23.08.2021, esta Dirección, remitió al administrado el Informe Técnico Nº 0175-2021-ANA-DCERH/KLAR, conteniendo cuatro (04) observaciones a la solicitud presentada, otorgándole un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la subsanación;

Que, mediante Carta LBA-600/2021, recibida el 25.08.2021, el administrado solicitó ampliación de plazo para subsanar las observaciones formuladas a su solicitud, así como una reunión a efectos de tratar temas vinculados a las referidas observaciones; llevándose a cabo dicha reunión el 31.08.2021;

Que, mediante Carta Nº 0250-2021-ANA-DCERH, de fecha 26.08.2021, esta Dirección, concedió la ampliación de plazo y la reunión solicitada por el administrado;

Que, mediante Carta LBA-660-2021, recibida el 17.09.2021, el administrado solicitó el desistimiento del procedimiento administrativo de solicitud de prórroga de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales provenientes de la poza de clarificación final de la Unidad Minera Las Bambas, ubicada en los distritos de Challhuahuacho, Tambobamba, Coyllurqui y Progreso, provincias de Cotabambas y Grau, departamento de Apurímac; otorgada con Resolución Directoral Nº 200-2016-ANA-DGCRH, modificada por Resolución Directoral Nº 057-2019-ANA-DCERH y rectificada con Resolución Directoral Nº 172-2019-ANA-DCERH;

Que, bajo ese contexto, se procede a evaluar el desistimiento de la solicitud de prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales presentada, concluyendo y recomendando, a través del Informe Técnico N° 0219-2021-ANA-DCERH/KLAR, lo siguiente:

1. Corresponde, aceptar el desistimiento propuesto por el administrado y, en consecuencia, declarar la terminación del procedimiento de la solicitud de prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la poza de clarificación final de la Unidad Minera Las Bambas, ubicada en los distritos de Challhuahuacho, Tambobamba, Coyllurqui y Progreso, provincias de Cotabambas y Grau, departamento de Apurímac; otorgada con Resolución Directoral Nº 200-2016-ANA-DGCRH, modificada por Resolución Directoral Nº 057-2019-ANA-DCERH y rectificada con Resolución Directoral Nº 172-2019-ANA-DCERH.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0917-2021-ANA-OAJ, opina que resulta legalmente viable emitir el acto administrativo que acepte el desistimiento al procedimiento administrativo y declare concluido el mismo, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; y,

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 10/11/2021

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1A8F70FE

Firmado digitalmente por DIAZ RAMIREZ Luis Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desistimiento del procedimiento administrativo de prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas

Aceptar el desistimiento propuesto por **MINERA LAS BAMBAS S.A.**, y, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo sobre solicitud de prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales provenientes de la poza de clarificación final de la Unidad Minera Las Bambas, ubicada en los distritos de Challhuahuacho, Tambobamba, Coyllurqui y Progreso, provincias de Cotabambas y Grau, departamento de Apurímac; otorgada con Resolución Directoral Nº 200-2016-ANA-DGCRH, modificada por Resolución Directoral Nº 057-2019-ANA-DCERH y rectificada con Resolución Directoral Nº 172-2019-ANA-DCERH.

Artículo 2.- Infracción a la Ley de Recursos Hídricos y Reglamento

Disponer que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, que afecte la calidad del agua y la protección del ecosistema acuático, es susceptible de ser sancionada, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3.- Notificación

3.1. Notificar la presente resolución, así como los informes técnico y legal que la sustentan, a **MINERA LAS BAMBAS S.A.**

3.2. Remitir remitir copia al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas-Apurímac, a la Administración Local de Agua Medio Apurímac-Pachachaca, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO DIAZ RAMIREZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 10/11/2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1A8F70FE